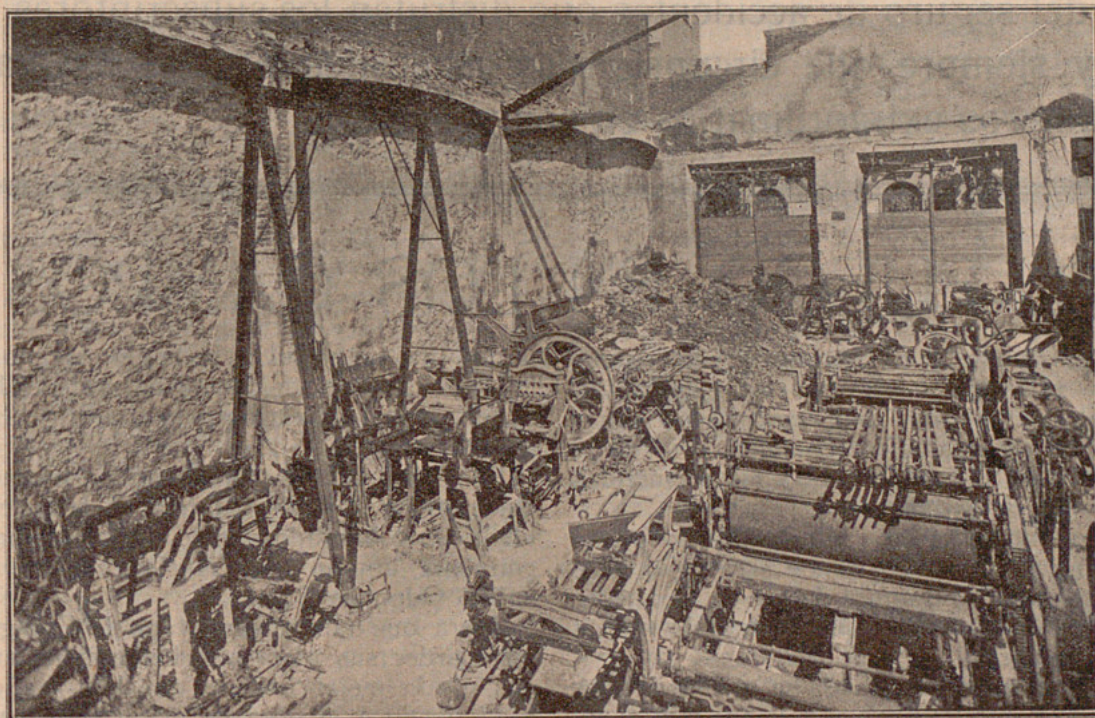


EL BOMBERO ESPAÑOL

REVISTA QUINCENAL

DIRECTOR: Valentín Golobardes Monrós



El siniestro de maquinaria de imprenta de los Sres. Blanchard e Yzaguirre de Barcelona, después del desescombros, en el que puede apreciarse el destrozo sufrido

ADVERTENCIA

Habrán observado nuestros lectores que nuestra revista casi la hemos transformado en publicación mensual ya que son varios los meses que sale un solo número, y al hacerlo así, debemos una explicación a nuestros favorecedores.

Los precios elevados de la mano de obra de imprenta, y en general todo lo que a la industria del papel se refiere, nos obligaban a aumentar el precio de la suscripción y como quiera que el bombero en España cobra tan míseros honorarios hemos creído lo preferirían así antes que aumentarles el precio de la suscripción.

Por otra parte procuraremos de ser posible, mejorar las condiciones del seguro de accidentes que disfrutan los subscriptores bomberos y siempre que circunstancias especiales lo merezcan, sacaremos números extraordinarios en compensación.

EL FUEGO EN LOS CAMPOS

En un país como el nuestro en que las defensas contra el fuego dejan tanto que desear en las capitales de alguna importancia, casi parecerá algo inusitado, que pretendamos preocuparnos de defender el campo contra las acometidas del más voraz de los elementos.

Y sin embargo nuestra pretensión no puede ser más lógica, pues allá donde el peligro hace acto de presencia, el hombre debe a su vez llevar sus defensas para evitar aquél o cuando menos para amortiguarlo.

No otra cosa significa la vida en sociedad, pues si en los primeros tiempos el hombre casi aislado se bastaba para subvenir a sus necesidades, también en la época presente se viviría como en la pretéritas a que nos referimos, de no haber surgido el afán necesario de defensa primero contra las fieras y más tarde contra una serie de peligros que la existencia sobre el mundo habitado lleva aparejada.

Escribimos estas líneas acuciados ante la lectura de la prensa diaria, que si siempre trae por desgracia una serie de noticias que se refieren a los fuegos que tienen como campo de acción las poblaciones, en la época presente se ven más nutridas sus páginas por la relación obligada de los fuegos que en el campo surgen durante esta temporada, la más calurosa del año, y por tanto

la que más se presta al incendio espontáneo que lejos de la esfera de acción natural del hombre, es más difícil de extinguir y amortiguar en sus efectos.

Recordamos a este propósito un incendio verdaderamente terrible del que ha sido testigo el laborioso y honrado pueblo de Zuera, patria del eminente hombre de ciencia, nuestro querido amigo Odon de Buen.

Zuera que tan cercano está de Zaragoza, ha visto arder sus montes y los vecinos angustiados, de la mejor manera que han podido, han coadyuvado a la obra de evitar que los efectos del fuego fueran todo lo más pequeño posible.

¿Lo consiguieron? Mucha pena nos da decir que sus intentos no fueron afortunados, pues el fuego se apagó cuando los elementos que le ayudan poderosamente cuando le acompañan, cesaron en intensidad. Cuando el poderoso viento que acompañó al fuego cuando éste se declaró, hubo cesado, cuando los esfuerzos del vecindario llegaron a localizar el más fuerte destructor de las cosas materiales, habían ardido ya dos millones de pinos, riqueza enorme que pertenece por igual al Estado y al pueblo de Zuera y del que éste sacaba anualmente la mayoría de las cantidades con que se nutre su presupuesto municipal,

Y Zuera se ha mostrado casi insensible a lo acaecido y no se han levantado voces entre sus vecinos en cruzada ardiente, no para comprar esos grandes aparatos de extinción que solamente pueden ser patrimonio de las grandes capitales, sino para solicitar de su Ayuntamiento la adquisición de esos pocos y modestos elementos que todo pueblo cuidadoso de sus intereses debe tener, a fin de defender en un momento dado su riqueza material y lo que es más importante, la vida de todos los vecinos.

A estas horas, en Zuera debió haberse pensado ya, en que de propiedad del Ayuntamiento debieran existir centenares de pozales, cuerdas abundantes, escaleras de mano, picos, hachas y una serie de herramientas que en determinado momento, puestas a la disposición del vecindario, y éste hábilmente asistido por los maestros en el ramo de la edificación, podrían atajar la labor destructora de un fuego.

De haberse tenido a mano todos estos elementos y la organización incipiente de que hablamos, el incendio de sus montes hubiera tenido la importancia realmente capital que deploramos y que en años sucesivos conocerán bien por desgracia todos los habitantes del simpático pueblo aragonés?

Mas no culpemos a Zuera de descuido, pues en esa enorme estadística española de pueblos que ni se preocupan ni se han preocupado para nada de defenderse contra el fuego, no ocupa ni más ni menos que un lugar más, que no ha de ser de los últimos ni de los primeros.

Es terriblemente desconsolador que no se advierta por parte de las autoridades todas, lo mismo de las grandes ciudades que de las aldeas más modestas, un mayor cuidado y empeño en crear defensas contra el fuego cuando no las tienen, o mejorarlas cuando las tienen con carácter embrionario o sin la debida eficacia, a la vista de ejemplos bien dolorosos que a diario se están padeciendo.

Y contrasta aun más esta dejadez y esta desidia que por abarcar a todos los órdenes y ramos de la vida ciudadana, hace que el país agonice sin que se pueda ver asomo de esperanza de redención, con el ejemplo que del extranjero nos viene, para mostrarnos cuán despierto está el espíritu de los pueblos modernos cuando quieren vivir, y como utilizan todos los adelantos en la lucha que como obligación inexcusable está entablada contra los elementos destructores por el hombre, desde que el primero hizo su aparición en el planeta, tierra.

De un diario francés recortamos y traducimos a las siguientes líneas, de un pequeño suelto, que con el título «Bomberos aéreos» da a conocer la noticia que nos sirve para este comentario:

»Dentro de poco tiempo se va a experimentar en Cazaux y en Pau la adaptación de aeroplanos al servicio contra incendios. Los minis-

terios de Agricultura y Guerra se han puesto de acuerdo a este respecto, y se va a intentar la utilización del avión para denunciar los incendios que causan tan grandes trastornos en los bosques.

Los pilotos estarán encargados de señalar los incendios que comienzan y señalar los progresos de los ya conocidos. De este modo contribuirán a la localización del siniestro, única atenuación posible de tan temible azote y a la seguridad de las localidades vecinas del bosque incendiado».

No es verdad lectores que la noticia no puede ser alentadora y que a todos nosotros que tanto cariño hemos puesto desde antiguo y estamos poniendo en todo momento por todas las cosas relacionadas con los bomberos y con la misión augusta que para los intereses de la humanidad están obligados a realizar, que ha de complacernos las transcritas líneas que nos muestran a las claras como se piensa y como se procede en el extranjero a fin de evitar los daños del fuego?

En el vecino país, en la República Francesa, preocupándose los Ministerios de la Guerra y Agricultura de aminorar los daños que por esta época se producen en los bosques, se intenta la utilización del avión para descubrir los fuegos y más tarde para enterarse de sus características y progresos.

Hemos de confesar a fuer de sinceros que todo esto nos parece la quinta esencia del progreso del hombre aplicado a la extinción de fuegos, y que no somos tan cándidos que vayamos a caer en la tentación, de solicitar cosa parecida para nuestra patria que utiliza desde hace muy poco tiempo la aviación para los servicios postales, y por cierto con bien escasa y desgraciada fortuna.

Pero al ver la noticia no hemos podido sustraernos a la tentación de reseñarla, pues estimamos como un deber nuestro dar a conocer a nuestros lectores, las novedades que relacionadas con la extinción de fuegos se registran allende fronteras.

No estamos en condiciones de pensar en la utilización del avión, pero sí desde luego tenemos la obligación de que España cese de ser un país de verdadera excepción en todo lo que se relaciona con servicios tan importantes como los que se encomiendan para librar de los efectos destructores del elemento voraz, a los Cuerpos de Bomberos.

Deben atenderse éstos debidamente en aquellas poblaciones donde ya están organizados, vistiéndoles y pagándoles como su misión arriesgada requiere, dándoles además elementos de combate perfeccionados y modernos: son muchas las poblaciones donde por su importancia debiera crearse cuando menos una escuadra de Bomberos con organización adecuada, pues estos hombres encuadrarían perfectamente a los voluntarios en el caso de surgir el fuego.

En cuanto a los pueblos, todo está por hacer

y en este sentido, nuestras recomendaciones han de ser tan constantes como preciso sea, para que sacudiendo tanta apatía y abandono, se piense por los Ayuntamientos que unos pocos, muy pocos cientos de pesetas, gastados durante unos años, pondrían en manos de los labriegos y de los campesinos al surgir un fuego, elementos bien eficaces, de los cuales hoy carecen, por lo que esta es una de las causas más principales de que muchos de ellos crezcan, pues a su debido tiempo y con utillaje adecuado podrían muy bien, extinguirse fácilmente.

VALENTÍN GOLOBARDES.

Barcelona 9, 22.

BOMBEROS

EL BOMBERO ESPAÑOL tiene instituido un SEGURO DE ACCIDENTES a favor de sus suscriptores. Esta es una de las mas positivas muestras del efecto que nos merecen, y ningún bombero debe dejar de acogerse a los beneficios de esta institución COMPLETAMENTE GRATUITA.

BOMBEROS:

en vuestro provecho exclusivo, suscribirse a EL BOMBERO ESPAÑOL y propagadlo entre los compañeros.

S M I R N A

Uno de los incendios más formidables que registra la historia del mundo, se está desarrollando en la Capital de Esmirna, y Esmirna, Constantinopla, Moscou, parecen las poblaciones predestinadas a registrar los horrores de los grandes siniestros de incendio, puesto que Esmirna ha sufrido otras catástrofes análogas si bien no han alcanzado la magnitud del que en estos momentos sufre.

En la hora que escribimos las presentes líneas ignoramos cuales han sido las causas de tanta desdicha que ha causado miles de víctimas y daños materiales incalculables.

Hay quien supone que el incendio fué casual y empujado éste por fuerte vendabal tomó inmediatamente enorme incremento, no pudiendo ser atajado por el pánico que se apoderó de aquellos ciudadanos, ya que coincidía con la invasión de las tropas turcas en plena victoria, y en completa desmoralización del ejército griego.

Y en contra de esta suposición cuentan unos fugitivos recién llegados a Marsella en el vapor *Phrygie*.

Los corresponsales de los periódicos de París y de provincias subieron en seguida a bordo para oír de los refugiados de Esmirna detalles de la tragedia desarrollada hacia una semana. Todos ellos decían lo mismo:

Aquello era espantoso; la gente corría alocada a donde podía y por donde podía. Al huir de un peligro caía en otro mayor y perdía la vida. Pero cuando mayor fué la locura fué cuando empezó a arder el barrio armenio, que desapareció en seguida devorado por un huracán de llamas que reducía a cenizas o a escombros edificios soberbios que se remontaban a lejanas épocas y hospitales que levantó la caridad.

Un gran industrial francés, cuya fábrica de tapices ya no existe porque la hizo desaparecer el fuego, dijo:

«La jornada del 13 fué de angustia y de horror. Yo me pregunto ahora cómo hemos podido salir de aquel infierno yo y los míos. Todo lo he perdido, nada tengo ahora y me falta hasta el valor. No sé si Esmirna podrá volver a levantarse de sus cenizas.

Los religiosos de la comunidad de las Damas de Sión contaron cómo ardió el colegio de los Padres de San José; el convento de la Providencia y el de las Damas de Sión formaban un inmenso brasero. Por la noche, la ciudad y la campiña, en mucha distancia, estaban iluminadas con la trágica luz del incendio; fuertes y continuas explosiones hacían temblar la tierra.

La muchedumbre, presa de espanto, loca, lanzaba gritos terribles y corría hacia el mar, para huir del fuego. Allá, donde quisieron encontrar su salvación, hallaron la muerte centenares de personas. Hace tres días todavía devolvía el mar cuerpos de fugitivos que perecieron por salvarse.

Cincuenta religiosas francesas llegaron a bordo del barco *Phrygie*. Llegaron también muchos comerciantes que lo han perdido todo y lloran silenciosamente. El director de una mina hizo el siguiente relato:

«Los turcos—dijo—habían entrado solemnemente en Esmirna, con las músicas delante de las columnas; su desfile fué brillante a través de la ciudad. De repente, sin saber de dónde, cayeron dos granadas, que explotaron ruidosamente; a mi lado cayó un oficial turco destrozado y más lejos caían dos caballos heridos de muerte por la metralla. Eran los armenios quienes habían lanzado las bombas. Sin embargo, continuó el desfile, que duró una hora.

Más tarde se lanzaron más bombas y se multiplicaban los muertos y los heridos. Esta fué la señal de una matanza horrible de armenios.

Los *chetes*, soldados turcos irregulares, que viven al margen del ejército y se mantienen de los robos y del saqueo, se lanzaron a su obra

destructora. A todo pegaron fuego, después de matar y de robar.

Los bazares de los israelitas bien pronto fueron destruidos por las llamas; el viento Sur, fuerte, violento, lanzó las llamas al barrio europeo, que no tardó en arder hasta quedar destruido.

Los *chetes* lanzaban más y más bombas sobre los tejados de las casas que aún habían sido respetadas por el fuego, y todo se hundía en medio del estrépito más espantoso.

El pavimento de las calles se hundía sobre montañas informes de piedras calcinadas, de hierros retorcidos por el fuego, de maderas quemadas, y el ciclón infernal.

A media noche nos recogieron los barcos de guerra franceses. Los italianos y los americanos recogieron también a bordo a todas las personas que subían a los buques, sin preguntarles su nacionalidad. Los ingleses recogieron a sus nacionales.»

Entre los refugiados de Esmirna llegados a Marsella se encuentran 116 armenios. Ellos también fueron interrogados, pero lo que dijeron era diferente de lo que dijo el director de la mina.

Ante tanto luto y dolor nos descubrimos y prometemos ampliar esta información en el número próximo.

LA HUELGA DE CORREOS

La última huelga de Correos ha ocasionado tan grandes trastornos al comercio en general y a las empresas periodísticas que ya tuvimos hecho el propósito de no ocuparnos de ella.

Mal andábamos anteriormente a la huelga, y mal andamos hoy viéndonos precisados a llamar la atención de quien corresponda, así como a nuestros corresponsales y suscriptores en general sobre todo a cuantos nos escriben pidiéndonos los números de nuestra revista correspondientes a las fechas de durante la huelga, que por esta Administración han sido expedidos como siempre los paquetes en la forma acostumbrada y lo mismo decimos de las que mandamos directamente con nombre y domicilio.

No podemos complacer a cuanto nos solicitan los números que les faltan, en nuestra Administración quedan archivados los ejemplares que acostumbramos guardar, los que ponemos a disposición de los diferentes Cuerpos de Bomberos suscriptores por reparto proporcional y equitativo.

Nos permitimos aconsejar reclamen a las administraciones de Correos respectivas los paquetes que bien podría ser estuviesen en algún rincón de ellas.

La seguridad en los Cines

En su día publicamos una Real Orden del Ministro de la Gobernación señor conde de Coello de Portugal, en la que se dictaban determinadas disposiciones recordando otras del Reglamento de Policía de espectáculos de 19 de octubre de 1913, acerca de las condiciones de seguridad que era preciso tuviesen todos aquellos locales dedicados a la exhibición de películas.

Esta disposición de fecha 26 de febrero del corriente año, no sabemos la efectividad que haya podido tener, pues a buen seguro que si de ella se hubieran deducido consecuencias, la prensa nos hubiese hablado de las medidas adoptadas en virtud de la misma por las Juntas de espectáculos.

Nada hemos visto ni en la prensa de Barcelona ni en la de provincias, y ello nos hace temer que nada se ha hecho y que la disposición a caído en el mayor de los olvidos como la mencionada del año 1913, que ha sido preciso recordarla al Ministro del ramo en el año 1922.

Nuestras autoridades y la opinión también, ¿por qué no decirlo?, cuando ocurre un accidente desgraciado se preocupan de chillar y de hacer como que se hace, pero pasado el tiempo de los lamentos, ocurre que todo queda en el mayor de los olvidos, hasta tanto que una nueva catástrofe nos habla de la desidia y del poco interés que ponemos en el cumplimiento de lo mandado y en la satisfacción de todas aquellas necesidades que por guardar relación con la salvaguarda obligada que de la vida del individuo tiene la sociedad, son imprescindibles y necesarias.

Nadie será tan osado que titubee en negar la razón que asistirá a una revisión de todos los cinematógrafos del país, pues en casi ninguno de ellos se observa lo mandado.

La ley es clara y terminante y dice que la cabina del operador ha de estar separada de los lugares destinados al público, y una simple visita a la mayoría de los cines de cualquier ciudad española, nos convencería de que esta elemental medida de previsión no se cumple, con extremado peligro para la vida de los que asisten a esta clase de espectáculos.

Mucho se ha conseguido en el terreno científico para evitar el incendio de las películas en plena proyección, pero no se ha conseguido lo bastante hasta el punto de decir que se haya evitado esta contingencia y desde luego en las cabinas donde se almacenan películas en rollo y donde toda precaución es poca, el incendio puede surgir en cualquier momento, y de no estar aislado aquel departamento, la catástrofe.

Incendios en cines o simplemente alarmas, han hecho numerosas víctimas en España, y esto solo fuera bastante para que por parte de los em-

presarios de estos espectáculos y por las Autoridades, se tomasen medidas bien eficaces para evitar en lo posible la contingencia de un fuego.

Además no tenemos plena confianza de que en muchos cines haya el suficiente material de extinción, bien consista éste en extintores de polvo o líquidos, o bien por mangueras enchufadas a las conducciones de agua.

Aún suponiendo todo esto perfectamente instalado ¿qué garantías se tiene de que el personal que presta los servicios en un cinematógrafo, sabrá manipularlos para que rindan la eficiencia debida en un caso de peligro?

Si éste se produce, a la natural nerviosidad del difícil momento, se unirá la escasa o ninguna preparación técnica de los manipuladores, porque a éstos no se les ha obligado por la autoridad a hacer cuando menos semestralmente un ensayo de extinción de fuegos, que al mismo tiempo serviría para conocer el estado de la instalación de aguas y mangueras y el de los extintores.

Claro es que perdemos el tiempo hablando de estas cosas que siendo muy interesantes, no lo son para aquellos que debieran cuidarse de su cumplimiento exacto.

Bien podemos esperar con resignación musulmana a que un incendio en un cine, vuelva a poner lamentos de dolor en innumerables familias, clamoroso escándalo en las columnas de la prensa, y un poco más de atención en las esferas gobernantes; lo natural y lo lógico sería que antes de ocurrir la catástrofe, se atendiese tan eficazmente como fuese necesario, a hacerla imposible.

Incendios en Madrid

El día 11 del corriente mes se declaró un violento incendio en la calle de Provisiones, donde está instalada la Cooperativa Tercera Madrileña.

Los vecinos de las casas inmediatas vieron salir grandes columnas de humo por las ventanas del edificio.

Inmediatamente se dió aviso al servicio de incendios de la Comisaría de la Inclusa, instalado a poca distancia.

El inspector y agentes de policía acudieron, y se procedió inmediatamente al desocupo de los cuartos de las casas inmediatas, salvando a una mujer que se negaba terminantemente a abandonar su domicilio, a pesar de que se veía que iba a ser pasto de las llamas.

Acudió también en seguida el Parque de la Dirección del Servicio de incendios y los Parques segundo y tercero.

Comenzados los trabajos de extinción, las llamas se corrieron a la casa número 57 de la calle de Embajadores, donde se halla instalado un garage, propiedad de don Angel López. Como en dicho garage había almacenada una gran cantidad de gasolina, las llamas se adueñaron del edificio, siendo destruído éste, así como también los coches que se custodiaban y todas las herramientas.

Las pérdidas son de consideración.

Muchos vecinos, en su mayoría operarios de la fábrica de tabacos, han perdido sus ajuares.

Al sacar los muebles resultaron dos personas heridas.

Aunque el incendio parecía dominado en principio, continuó después con gran violencia, y de las dos casas que ardían no han quedado en pie más que los muros.

El director general de Orden público dispuso que se enviaran fuerzas de Seguridad que acordonaron las casas y cortaron el tránsito en las calles de Embajadores y Provisiones.

En las proximidades del lugar del siniestro se habían estacionado miles de personas.

Tras incesantes trabajos, los bomberos lograron localizar el incendio a las cinco y media de la tarde.

El subjefe de bomberos, señor Monasterio, aseguró que, de no haber foco oculto alguno, quedaría el siniestro completamente extinguido a las dos de la madrugada.

Cerca de las siete de la tarde se hundió repentinamente una pared, y fué un verdadero milagro que uno de los bomberos que se hallaban próximos no quedara sepultado entre los escombros.

* * *

En la tarde del día 13 del mismo mes se declaró otro incendio en la casa número 10 de la calle del Carmen, donde está establecida la Alcoholaria Española.

Según referencias, el fuego se produjo por haberse fundido un cortacircuito del motor que estaba elevando alcohol desde las cuevas de la tienda.

Las llamas prendieron rápidamente en el alcohol, tomando el fuego rápido incremento.

Los dependientes de una droguería próxima acudieron con dos extintores cargados de amoníaco y evitaron que el fuego tomara mayores proporciones.

Cuando se presentó el Parque de bomberos el fuego estaba ya localizado.

Resultó herido gravemente el mecánico que estaba a cargo del motor, Cándido Tena y Tena, y que tuvo que ser auxiliado en la Casa de Socorro del distrito, donde se le apreciaron gravísimas quemaduras en diferentes partes del cuerpo.

DE TARRAÑA

Nos informa nuestro corresponsal de Tarrasa que va en camino de ser un hecho la reorganización del cuerpo de bomberos de dicha población.

Nombrada por aquel Ayuntamiento una ponencia de la que es presidente el señor Parés da muestras de tal actividad y buenos deseos, que según nuestro comunicante hay la impresión de que en plazo breve será un hecho el ver constituido y bien equipado aquel Cuerpo de Bomberos que tanto falta les hacía.

Se han verificado obras de ensanche y saneamiento en el local destinado a Parque de Bomberos, hay adquiridos 500 metros de mangaje y se hacen gestiones para la compra de una escala Porta y un auto-bomba.

Nos consta el buen deseo del señor Parés y gracias a sus desvelos será un hecho la mejora que tantas veces hemos creído ser de verdadera necesidad para una ciudad tan industriosa como Tarrasa y nos permitimos alentar al señor Parés y a sus compañeros de ponencia, continúen su labor que agradecerá el vecindario en general y la humanidad en particular.

Adelante.

Otro incendio en Barcelona

En la noche del 16 del corriente mes se declaró un voraz incendio en un almacén de maderas que don Baltasar Fiol tiene establecido en el solar de la calle de Entenza, número 62.

El fuego, desde que se inició, tomó grandes proporciones, viéndose las llamas desde varios sitios de la ciudad.

El gran solar donde se inició el fuego pertenece a dos industriales. La parte derecha, donde se hallaba el tinglado que era pasto de las llamas, pertenece a don Baltasar Fiol, y la parte izquierda a la razón social Galindo, S. en C., separados ambos tinglados por una regular extensión de terreno, que sirve para dejar la madera hasta que se almacena.

Al lado del tinglado que ardía se hallaba el cuarto de maquinaria, en el que había un motor, una sierra mecánica y otros objetos que no habían sido todavía instalados.

Los bomberos y varios individuos del somatén del distrito procuraron sacar la maquinaria citada para preservarla del fuego, por si éste se extendía.

En el tinglado de referencia había almacenada gran cantidad de madera, entre ella nogal, propia para construcción de carrocerías de automóviles.

El voraz elemento destruyó la techumbre del tinglado y todos los compartimentos del mismo, que se vinieron abajo.

Los bomberos, que al mando de su jefe, señor Audet, acudieron a sofocar el fuego, lograron extinguirlo a las dos horas de haberse iniciado, quedando destruída toda la mercancía y el cobertizo.

Se ignora la cuantía de las pérdidas, pero se supone que son de importancia.

Al lugar del suceso acudieron los concejales señores Bremón y Tomás.

Mary Pickford y su bomba de incendios

La gran artista de pantalla Mary Pickford posee la bomba de incendios más antigua de California.

Dentro de poco tendrá lugar la parada anual de la Asociación Internacional de Bomberos del mundo entero.

Esta ceremonia se llevará a cabo en San Francisco y todas las naciones mandarán su representante.

El jefe de bomberos de Los Angeles ha pedido permiso a Mary Pickford de exhibir su pequeña bomba de incendios en dicha parada de San Francisco; se trata de la bomba de que se sirve la compañía de la gran estrella para las escenas de aguas.

Esta bomba es del tiempo de la guerra civil, y para hacerla funcionar se necesita la fuerza de seis hombres.

Mary Pickford la había comprado hace algunos años a J. R. Scott, jefe de los bomberos en Los Angeles, y ahora reclama nuevamente su antigua bomba para enseñarla a los habitantes de San Francisco.

Mary Pickford está orgullosa de poseer la más antigua bomba de incendios de California.

Gacetas

UN BUEN ACUERDO

En Palma de Mallorca, la Comisión de Bomberos del Ayuntamiento ha acordado adquirir un camión aljibe para el servicio de extinción de incendios. A dicho aljibe se acoplará un aparato especial para elevar agua a gran altura, en caso necesario.

UN DONATIVO

En la Alcaldía se han recibido 100 pesetas con destino al montepío del cuerpo de bomberos en recompensa de los servicios por individuos

del mencionado cuerpo en el incendio ocurrido recientemente a bordo del vapor *Cabo Villano*, el 18 del actual.

DE LA COMPAÑIA «EL DIA»

La Compañía de Seguros *El Día* ha suprimido el negocio de seguro marítimo para dedicarse con más amplitud al ramo de Seguros de Incendios.

GRATA VISITA

Hemos recibido la visita de don José Plá y Jener de la Junta del Cuerpo de Bomberos de Berga y por el mismo nos hemos enterado que prosiguen en aquella población los trabajos de organización de un buen Cuerpo de Bomberos. Mucho nos place.

CAMBIO DE DOMICILIO

La Compañía Numancia ha trasladado su Dirección de Cataluña, en la Plaza de Cataluña, casa Pich.

* * *

De paso para Madrid tuvimos el gusto de estrechar la mano a nuestro amigo don Arturo Mohino, Inspector de la Compañía L'Abeille, ramo incendios.

BUEN VIAJE

Después de varios días entre nosotros motivado por el siniestro de maquinaria de imprenta de los señores Blanchard e Izaguirre, ha salido para Madrid el distinguido Inspector de L'Unión M. Leveg.

Buen viaje y que pronto podamos estrecharle de nuevo la mano.

GRATO SALUDO

Con motivo del incendio ocurrido el día 15 de Agosto en nuestra ciudad en el almacén de bo-

rras y desperdicios de algodón de los señores Creus y Compañía sito en la Ronda de San Pablo, tuvimos el gusto de saludar de nuevo al Inspector de La Urbana nuestro amigo Mr. Duffurt.

BANCO DE SEGUROS

Esta sociedad Portuguesa ha sido declarada en estado de liquidación forzosa con interocución de la Inspección de Seguros por R. O. de 22 Agosto pasado.

LLOID DE ESPAÑA

En junta general extraordinaria celebrada en 10 Abril fué acordado la liquidación de dicha compañía.

Fué designado liquidador don Tomás Mayor Hernández.

ASEGURADOR ESPAÑOL CONDECORADO

Por decreto de S. M. el Rey de Italia ha sido conferida a nuestro compatriota don Alfonso Banda, la Cruz de Caballero de la Corona de Italia, por la inteligencia y fecunda actividad que con constante espíritu de iniciativa, desarrolla en aquella nación en el campo del seguro.

NUMANCIA, ANGLO ESPAÑOL Y MADRID

Estos días se han reunido en Santander los Consejos de estas entidades.

Parece ser que se ha acordado la suspensión de operaciones de la *Anglo Español* y se espera la liquidación voluntaria de Numancia.

En cuanto a la reaseguradora Madrid, no tendrá nada de particular que le suceda algo parecido.

QUIEN MAL ANDA...

Parece que sin lugar a dudas es cierta la



Material para Cuerpos de Bomberos

Motobombas, extintores químicos, etc., etc.

R. PONS

167, Rue Saint Maur,

PARIS

liquidación voluntaria o algo peor, de una compañía francesa de la que mucho se ha ocupado la prensa profesional por su *seriedad en los negocios* sobre todo los que afectan a su cartera española.

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS

Esta entidad de la que es liquidador don Antonio Jerez Mur ha solicitado su extinción y devolución del depósito que tenía constituido habiendo Comisaría General de Seguros fijando en plazo de dos meses a contar del 18 Agosto último, para que puedan oponerse a ello quienes se consideren perjudicados.

COMMERCIO E INDUSTRIA

Esta entidad Portuguesa ha acordado proceder a la liquidación de sus ramos Marítimo y Transportes para continuar en España solamente en el ramo de incendios.

* * *

Nos comunica don Enrique Beleta, haber presentado la dimisión del cargo de Director General en España de la compañía portuguesa de seguros *Commercio e Industria*.

Vademecum de el Bombero Español

(Recuerdos de antaño)

En la villa de Enguera ocurrió un sensible incendio que causó algunas víctimas. En la madrugada del día 22 de septiembre de 1883 las campanas anunciaron al vecindario que el tinte de lanas y paños de don Cristóbal Palop, el establecimiento más antiguo de su clase en la localidad, era presa de las llamas.

La gran cantidad de combustible para la tintorería, hizo tomar tales proporciones al fuego, que era imposible atajarlo, y, gracias a que el viento no sopló con violencia, no se quemaron más que la fábrica de tintorería y dos casas contiguas.

Las llamas iluminaban casi la mitad de la población, y por los tejados corrían infinidad de hombres a fin de atajar el fuego; pero repentinamente se hundió un tejado, en donde un grupo de aquéllos se hallaban trabajando, precipitándose todos ellos en medio de aquella triste hoguera.

De cinco que se encontraron en medio de las llamas, fueron substraídos cuatro con vida, aunque con grandes quemaduras, que les detuvo en cama bastante tiempo, y uno de ellos, el albañil, alcalde de barrio de aquella villa, Jaime Ga-

rrigós, expiró inmediatamente, dejando seis hijos pequeños.

En el mismo mes y año ocurrió otro incendio en Aranjuez. Serían las cuatro de la madrugada, cuando un sereno y los guardas de la plaza del Mercado se apercibieron de pronto de que por el tejado de la casa número 9 de la calle del Gobernador salían grandes llamas y una inmensa nube de humo.

Inmediatamente dieron la voz de fuego y, hecha la señal de alarma por la campana destinada a este objeto, fueron llegando al sitio de la ocurrencia parte del vecindario y tres bombas del Municipio.

Sin pérdida de tiempo empezaron las autoridades, que habían acudido al lugar del incendio, a dictar acertadísimas medidas, las cuales fueron secundadas con el mayor arrojo y actividad por la compañía de bomberos de la población y por cuantas personas acudieron también a prestar auxilio, formándose, entre paisanos y militares, un prolongadísimo cordón, con lo cual se facilitaba la alimentación de agua a las bombas. Así se pudo, a las ocho, localizar el fuego, y que no se propagase a los edificios contiguos, pues desde que se inició, presentaba proporciones alarmantes y amenazaba destruir la magnífica manzana.

Empezó por una bohardilla, corriéndose con velocidad vertiginosa por toda la armadura en una extensión de cien metros, siendo a los pocos momentos presa de las llamas todo el edificio, y hundiéndose los pisos del cuarto principal, en cuyo punto se consiguió extinguir el fuego, sin que llegase a la planta baja, en cuyo caso hubieran sido gravísimas las consecuencias, pues en ella estaban instalados un estanco, comercios, tiendas de comestibles y tabernas.

A las nueve estaba completamente dominado el fuego, no habiendo que lamentar ninguna desgracia personal.

Milagrosamente se salvaron las ropas, muebles y demás enseres que contenían las habitaciones de la casa quemada, cuyos objetos fueron arrojados a las calles por balcones y ventanas.

El edificio sufrió desperfectos de bastante consideración. Estaba asegurado, y era del conocido pintor señor Huete.

BOMBEROS:

La revista EL BOMBERO ESPAÑOL es el único periódico que defiende en España vuestros intereses y el mejoramiento de vuestras colectividades, luchando por las organizaciones contra el fuego con el mayor desinterés y entusiasmo.

SUSCRIBIRSE

a EL BOMBERO ESPAÑOL y propagar su lectura, es laborar en vuestro exclusivo beneficio.

SEGUROS

El caso Smirna y las Mutuas de Seguros

El incendio realmente espantoso en que se consume la ciudad de Smirna, ha traído a nosotros como de la mano el recuerdo de lo que en diferentes ocasiones se ha hablado, sobre responsabilidad de las Compañías Mutuas de incendios para el caso de siniestro de caracteres extraordinarios.

La Sociedad Mutua es idealmente una gran cosa, y no somos nosotros los que vamos a negarlo: pero es nada más, idealmente, porque cuando el siniestro surge de manera extraordinaria, como corre a cargo de todos los mutualistas, véanse éstos imposibilitados de satisfacerlo por su enorme cuantía material.

Una Mutua que sólo tenga siniestros de carácter ordinario, puede en muchas ocasiones rendir fruto a los que la componen: desde el punto de vista de las ideas, el mutualista en este caso se sentirá satisfecho porque habrá acudido en socorro de sus compañeros mediante cantidades que poca diferencia alcanzarán respecto a la prima que habría de satisfacer en el caso de cubrir su riesgo una entidad a prima fija.

Como venimos diciendo, idealmente todo está muy bien, pero la práctica demuestra y ha demostrado que las Compañías Mutuas son una equivocación financiera para todos aquellos que la forman y en prueba de ello están las Mutuas de incendios de Barcelona, Zaragoza y Madrid, ya que sus componentes cada año tienen que satisfacer por siniestros, primas casi idénticas y mayores que las que tendrían necesidad de abonar en una Compañía de carácter mercantil dedicada a esta clase de negocio.

Pero donde fracasan estrepitosamente las Compañías Mutuas, es cuando se producen siniestros que por su carácter desusado están fuera de la previsión de los que las componen, y a probarlo viene ahora el caso de la ciudad de Smirna, destruída por un voraz incendio del que casi no se encuentran precedentes en la Historia.

Smirna ha sido destruída por un fuego, y aterra pensar en lo que puede ocurrir a aquellos propietarios en el caso de que tuvieran constituida alguna mutua.

¿Quiénes pagarán los siniestros si todos ellos lo sufren a la vez y en cuantía cuyos límites no pueden fijarse todavía?

Tan sólo el seguro a prima fija puede en casos como el que nos preocupa, llenar los debidos fines de previsión, pues el probable siniestro,

por la forma en que operan las Compañías de Seguros, estará repartido por todo el mundo, y entre todas o casi todas las entidades de carácter mercantil que al seguro se dedican como negocio.

Todos sabemos la estructura del negocio de seguro de incendios en qué consiste; una o varias Compañías admiten determinados riesgos, cobrando las correspondientes primas: estas Compañías a su vez ceden una parte de este riesgo a otras Compañías, y éstas a otras, mediante también la debida compensación de primas, y así únicamente por el cálculo de probabilidades, ha sido posible que las Compañías de seguros a prima fija operen y al hacerlo lo hagan por regla general con beneficio.

Una o varias Compañías de Seguros a prima fija, toman, por ejemplo, a su cargo un riesgo de dos, tres o más millones de pesetas; si éstas corriesen completamente con el riesgo, el caso repetido pocas veces, al ocurrir el siniestro pondrían en grave aprieto a las tales Compañías, pero como todas ellas cuentas con las Compañías reaseguradoras, entre todas ellas se reparten la cuantía de los siniestros, que por lo mismo que se han repartido también las primas correspondientes, así pues a cada una le corresponde una cantidad relativamente pequeña de los daños, en comparación a la cuantía total.

Esta es toda la técnica que ha hecho posible para bien del negocio el que se cubran los riesgos contra uno de los azotes mayores de la Humanidad, como es el fuego cuando se desencadena. Esto es lo que ha hecho que todas esas grandes Compañías de Seguros contra Incendios, radicadas en todas las partes del mundo civilizado, puedan llenar uno de los fines más altos de la Humanidad, como es la previsión.

El incendio de la ciudad de Smirna, que no se sabe todavía si su origen es un accidente fortuito que ha tomado su incremento por la demoralización de aquel pueblo que se encontraba en el momento de la invasión enemiga, y ocurrir el siniestro cuando se desbordaba un verdadero huracán de viento, o si es debido a uno de los dos bandos guerreros, ha venido a demostrar la falacia de las Compañías Mutuas contra Incendios, puesto que en el caso primero deben ser satisfechos los datos, y en el caso segundo discutidos, suponiendo que una Compañía mutua funcionase en Smirna. ¿Qué harán ahora esos

mutualistas cuando sepan que han de pagar hasta un sesenta, setenta u ochenta por ciento del capital con el cual estaban inscritos en la Asociación a que nos referimos?

El incendio terrible, enorme, sin límites, ha dejado a todos o casi todos los propietarios de la ciudad trágica convertidos en simples dueños de solares, sobre los que las ruinas son dignas compañeras de la desgracia infinita que les acompaña.

No cobrarán un sólo céntimo y lo que una obra de previsión eficaz y lógicamente financiera podría reconstruir en unos pocos años, se verá detenida en el caso de que una Mutua haya tenido y tenga que correr con el pago de los siniestros.

El ejemplo se demostrará entre quienes estén garantidos en una u otra de las formas mencionadas.

Las Compañías de Seguros a prima fija pagarían los siniestros todos, ya que su cuantía extraordinaria, repartida entre centenares de estas organizaciones, es asequible y lógico, pues los riesgos aun grandísimos están notablemente disminuidos para cada una, por el tamiz del reaseguro y permítasenos la metáfora.

Creemos que en unas pocas líneas hemos demostrado la inutilidad de las Compañías Mutuas de Seguros, demostrando de paso como el único seguro aceptable en materia de siniestros por incendios, es el de la prima fija.

V. GALOBARDES.

La extinción de incendios y el impuesto sobre el Seguro

Desde hace muchos años es constante el empeño de los municipios en cargar a las compañías de Seguros una parte de lo que les cuesta el servicio de extinción de incendios mediante la creación de tributos.

Las compañías de seguros se han resistido y se resisten a este propósito y con objeto de que por parte de todos los interesados se conozcan todos los antecedentes de la cuestión, a continuación publicamos una sentencia del Tribunal Supremo relacionada con dicho asunto.

En la villa y Corte de Madrid a 3 de febrero de 1922, en el pleito que ante Nos pende en grado de apelación, entre partes, de una la Administración general del Estado, y en su nombre el Fiscal, apelante; y de otra la Compañía de Seguros la Unión y el Fénix Español, representada por el Procurador don José Zorrilla y Monasterio y defendida por el Letrado don Pablo Martínez Pardo, sobre revocación o confirmación de la sentencia dictada por el Tribunal provin-

cial de Madrid, en 27 de noviembre de 1919, en el pleito sobre arbitrio municipal por la asistencia del servicio de incendios:

Resultando que en los presupuestos municipales formados sucesivamente para los años 1911 y 1912, estableció el Ayuntamiento de Madrid, un arbitrio extraordinario sobre la asistencia del servicio municipal de incendios, consistente en el 5 por 100 de las primas para las Compañías a prima fija y en el 5 por 100 del valor de lo siniestrado para las Sociedades mutuas. Base reguladora para la imposición del arbitrio era la de que al mismo se hallaban sometidas únicamente las primas por seguros sobre bienes redicantes o existentes dentro del término municipal de Madrid.

Resultando que contra la concesión del impuesto en uno y otro formuló oportunamente la Compañía de Seguros La Unión y el Fénix Español el recurso precedente, primero ante el gobernador y después ante el ministerio de la Gobernación, y allí siguieron su curso, sin que, hasta la fecha de interponer el recurso contencioso-administrativo que motiva la presente apelación, fuese notificada a la expresada Compañía resolución alguna acerca de la misma.

Resultando que la Administración municipal decidió hacer efectivo el arbitrio, y a tal efecto reclamó en 8 de enero de 1913 una relación circunstanciada y comprensiva de las primas recibidas durante cada uno de aquellos años por seguro contra incendios dentro del radio de Madrid.

Resultando que la expresada Empresa contestó exponiendo las razones que la impedían suministrar los datos reclamados, nacidos de la forma en que se celebran los contratos de seguros contra incendios, en donde en muchas de ellas ni se consigna siquiera el término municipal en que se halla sito el riesgo asegurado:

Resultando que el Ayuntamiento de Madrid formó y expuso al público las matrículas para la exención del arbitrio, en los cuales, y como base de exacción o líquido imponible y cuotas exigibles a las Compañías, consignaba lo siguiente: «Año 1911.—Base de exacción o líquido imponible, 6.732,000 pesetas, como importe de las primas cobradas por aquella en todo el año. Cuota exigible, 300,731 pesetas, a que ascendía el 5 por 100 de aquella suma. Año 1912.—Líquido imponible, 5.975,313 pesetas, importe total de las primas percibidas en dicho año. Cuota exigible, 298,765 pesetas, o sea, el 5 por 100 de dicha suma.»

Resultando que la Compañía La Unión y El Fénix Español acudió con toda oportunidad a impugnar razonadamente esa matrícula y la cuota que con arreglo a ella se imponía, pero sus reclamaciones fueron desestimadas por acuerdo de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 de abril de 1914 exponiéndose a ella, como razonamiento: Primero. Que al ser aprobada por la Alcaldía la

matrícula, contra la cual se reclama en ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal, se había cumplido con lo determinado en el artículo 114 de la ley Municipal. Segundo. Que con motivo del examen de las matrículas y observaciones de errores que pudieran existir en las mismas no puede entablarse recurso contra la validez del arbitrio, toda vez que estas impugnaciones requieren procedimientos distintos que la ley regula. Tercero. Que respecto a la matrícula sólo cabe reclamar en el caso de errores de la misma, que han de ser resueltos en vista de la prueba en contrario suministrada por los reclamantes, a quienes compete legalmente probar la exactitud de sus manifestaciones. Y cuarto. Que en la reclamación que nos ocupa no se expone fundamento legal alguno de la función que se pretende ejecutar, ni se demuestra el error o errores que contenga la matrícula, único trámite que en el momento presente y en el estado del asunto sería pertinente:

Resultando que en 8 de abril de 1914 se presentó en las oficinas de la Compañía La Unión y El Fénix Español el recaudador de arbitrios municipales a reclamar el cobro de las cantidades que quedan expuestas:

Resultando que la citada Compañía, sin aguardar más tiempo a las reclamaciones que tenía formuladas a la Alcaldía respecto a los recursos que procedieron contra el acuerdo de 3 de abril, que se le había notificado en forma ilegal, acudió ante la Diputación provincial, en escrito de 22 del citado mes y año y en 18 de junio del mismo, interponiendo ante ella dos recursos de agravios, a que la autorizaba el artículo 140 de la ley Municipal vigente, en los cuales razonaba y pedía que se revocaran las órdenes apeladas y se declarasen nulos y no susceptibles de aprobación, que eran ilegales y no podían hacerse efectivas las cuotas impuestas y exigidas a La Unión y El Fénix Español.

Resultando que remitidos a informe del Ayuntamiento de Madrid, éste lo evacuó manifestando: «Que el arbitrio fué autorizado por Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 12 de marzo de 1918, sin que contra ella se produjera recurso alguno, quedando, por consiguiente, en su presupuesto para el año 1911 la cantidad correspondiente al 5 por 100 que calculaba sobre las primas cobradas durante el año por las Compañías a prima fija y aprobándose por la Junta municipal, y sancionándose por la Diputación, siendo, por consiguiente, inmediatamente ejecutada, sin perjuicio de recursos ulteriores, según doctrina sentada por la ley Municipal en sus artículos 83 y 136, apartado último 171 y 175. No podía, por otra parte, ser de otra forma, pues quedaría la vida municipal al arbitrio de cualquiera que quisiera detenerla, con la interposición de un recurso contra todos los artículos y capítulos de sus presupuestos. Por consiguiente, es perfectamente gratuita la afir-

mación de la Sociedad recurrente de negar la facultad al Ayuntamiento para realizar el cobro del arbitrio de referencia, por el sólo hecho de que contra él hubiera recurrido. En su virtud se procedió a la formación de la matrícula, interesando de las Compañías de Seguros los datos necesarios en la misma forma que lo hace la Hacienda pública para la exacción del impuesto de utilidades y otros análogos, expidiéndose los naturales oficios, confesando el señor Setuain haber recibido el dirigido a su Sociedad, y que no cumplimentó por razones que alega, y más le valdría ocultar, pues no dicen bien de una organización que debe descansar, no en la confusión, sino en la claridad más absoluta; que no podría quedar, por consiguiente, la vida municipal pendiente de tal efecto de organización y tomar datos en la forma que pidió, a reserva de que fueran impugnados por la Compañía, presentando otros más ciertos, si así reputaba, y hubieran sido aceptados teniendo tal carácter, publicándose al efecto un anuncio expresivo de estar terminadas las matrículas y concediendo plazo para las reclamaciones, insertándose, no sólo en el *Boletín Oficial* del día 2 de febrero, número 892, sino en la Prensa diaria de igual fecha, para que llegara a conocimiento de todos:

Resultando que en vez de presentar los datos impugnatorios a los sentados por el Ayuntamiento, se limitó el recurrente a negar en sus instancias de 3 de febrero, 21 de enero y 6 de abril de este año el derecho de cobrar el arbitrio, cuya justificación queda sentada y a considerar si se han hecho o no en forma las notificaciones ni contestado a sus instancias que no son de acuerdo, procediendo a hacerlo, como dice, cuando habiendo ofrecido datos ciertos no hubieran sido aceptados, existiendo, por tanto, lesión de derecho que hoy no existe, pues no se sientan bases por el Ayuntamiento impugnables en forma y no, por consiguiente, que tiendan a apreciar lo que legítimamente deba pagar, pues no tienen otro alcance alcance sus reclamaciones. No puede decir que no se les ha dado toda suerte de facilidades para alegar sus derechos y si no los han expuesto, no es culpa del Ayuntamiento, sino de su voluntad decidida a no dar base para la formación de la matrícula, entorpeciendo así la vida municipal. ¿Qué es exagerada la cifra que se les impone? No es procedimiento el asegurarlo sin prueba, sino rebatirlo con argumentos. En materia de Hacienda la prueba corresponde al que la impugna. Fundado en las anteriores consideraciones termina informando que debe declararse improcedente el recurso presentado por La Unión y El Fénix Español, declarándose en su virtud la procedencia del derecho del Ayuntamiento a cobrar en la forma razonada, ya que ha cumplido rectamente con los preceptos que la ley impone para la cobranza de aquellos impuestos que son de su atribución por un expresivo mandato:

Resultando que la Comisión provincial, con fecha 3 de abril de 1915 resolvió como sigue: «Visto el recurso que interpone don Francisco Setuain, en nombre de la Compañía de Seguros de incendios La Unión y El Fénix Español, referente al arbitrio sobre las asistencias del servicio de incendios, la Comisión provincial, previa declaración de urgencia, en sesión de 31 del pasado mes, ha acordado declararse incompetente para entrar a conocer del fondo del mismo, dado que no se trata, por la índole del recurso, de agravios a que se refiere el artículo 140 de la Ley Orgánica de Ayuntamientos, sino más bien de recurso de alzada comprendido en el artículo 171 de dicho Cuerpo legal»:

Resultando que contra los expresados acuerdos, por el Procurador don Juan Rodríguez Vázquez, en nombre de la Sociedad anónima La Unión y El Fénix Español, y en escrito de 6 de octubre de 1915, se inició recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial de esta Corte, formalizando más tarde la demanda, con la súplica de que en su día fuesen declaradas nulas y sin efecto o, en otro caso, revocados en todas sus partes los referidos acuerdos reclamados, que dictó la Comisión provincial, devolviéndose a la misma los expedientes en que aquéllos fueron pronunciados, para que resuelva debidamente los recursos de agravios formulados en tiempo por la misma; y si el Tribunal considerase en el caso de decidir la cuestión de fondo planteada en ellos resolviese conforme a la súplica consignada en aquellos escritos.

Resultando que conferido traslado de ella al Ministerio Fiscal la evacuó con la súplica de que en su día, al dictar sentencia, se estimara por el Tribunal la excepción de incompetencia y, en todo caso, que se absolviera a la Administración de la demanda, declarando firmes y subsistentes los acuerdos de la Comisión provincial recurridos, con expresa condena de costas a la parte demandante:

Resultando que el Tribunal de lo Contencioso-administrativo de esta Corte con fecha 21 de

noviembre de 1919 dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así: «Fallamos que, desestimando la excepción perentoria de incompetencia del Tribunal alegada por el Fiscal de lo Contencioso, debemos declarar y declaramos la nulidad de los acuerdos de la Diputación provincial recurridos por la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, y devuélvase a aquélla los expedientes en que dichos acuerdos fueron dictados a los efectos que sean procedentes sin hacer expresa condena de costas.»

Resultando que contra la expresada sentencia se interpuso recurso de apelación por el Ministerio Fiscal del Tribunal provincial contencioso y administrativo libremente en ambos efectos, se remitieron los autos a esta Sala, habiéndose personado en tiempo a sostener la apelación el Fiscal de este Tribunal, en nombre de la Administración general del Estado. Habiéndolo hecho también, en nombre de la parte apelada, Compañía La Unión y El Fénix Español, el Procurador don José Zorrilla Monasterio.

Resultando que la sentencia apelada cita como vistos la ley y el Reglamento sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa en lo pertinente al recurso; el párrafo primero del artículo 140 de la ley de 12 de octubre de 1877; el número 3.º del artículo 98 de la ley provincial de 29 de agosto de 1882 y, como considerando, los siguiente: primero, que es preciso distinguir, en primer término y antes de empezar a razonar, los fundamentos de la presente sentencia, la diferencia que existe entre los recursos que se formularon contra la creación del arbitrio, extraordinario, sobre la asistencia del servicio municipal de incendios y la impugnación que posteriormente y con entera independencia de aquéllo se hizo en las matrículas formadas por el Ayuntamiento para la exención del antes mencionado arbitrio, toda vez que aquellos recursos formulados ante diversas autoridades y en diferentes ocasiones no tienen nada que ver, ni en su fondo, ni en su forma, salvo al referirse ambos al mismo impuesto, con la queja de agravios contra las expresadas matrículas, pues aquellos atacan

“ACEROS HISPANIA S. A.”

CAPITAL SOCIAL: 1.500.000 PESETAS DESEMBOLSADO

ACERO MOLDEADO

PIEZAS PARA AUTOMÓVILES, CILINDROS PARA PRENSAS HIDRÁULICAS, MATERIAL PARA FERROCARRILES, ETC., ETC.

HIERRO COLADO

FUNDICIÓN DE PIEZAS HASTA 30.000 KILOS PARA MOTORES Y A COQUILLA

ESTUDIOS TÉCNICOS PARA NUEVAS INDUSTRIAS FUNDICIONES Y TALLERES EN BADALONA TEL. 44B.



OFICINA CENTRAL:
— PLAZA DE CATALUÑA —

ESQUINA A PELAYO Y RAMBLAS
— BARCELONA —
TELÉFONOS 1311-943-5704-5444-A

— SUCURSAL: —
PUERTA DEL SOL, 11 y 13
— TELÉFONO 3329 M. —
— MADRID —

a la exacción del concepto tributario y éste se refiere sólo al detalle de su exacción; segundo, que las quejas relativas a las cuotas designadas para la exacción de un impuesto o un arbitrio municipal pueden formularse como recurso de agravios ante la Diputación provincial, según lo preceptuado en el artículo 140 de la ley Municipal y que sólo la Diputación provincial, según lo estatuido en el número 3.º del artículo 98 de la ley provincial, que es la que debe decidir estos concretos particulares; así es que al declararse incompetente para decidir en el recurso de agravios a que se refiere este litigio, violó de un modo indudable la dos expresadas leyes Municipal y Provincial en sus artículos antes citados; tercero, que para que tenga cumplimiento lo dispuesto en las disposiciones legales que se acaban de citar se hace preciso que con la declaración de nulidad de los acuerdos de la Diputación provincial se le devuelvan los expedientes en que aquéllos fueron dictados, para que resuelva como es su deber, los recursos de agravios a que se refiere este pleito contencioso, y en este sentido, acceder a la demanda que lo inicia en cuanto a este extremo se refiere; y cuarto, que no es de apreciar temeridad merecedora de ser purgada con el pago de las costas en ninguna de las partes, por lo que procede no se haga especial condena de la misma.

Visto, siendo Ponente el Magistrado don Carlos Vergara.

Aceptando los vistos y considerandos de la sentencia apelada.

Considerando que, conforme a lo establecido en el artículo 474 del Reglamento comprensivo del procedimiento a que debe ajustarse la substanciación de los asuntos de lo contencioso-administrativo, en relación con el artículo 93 de la ley de 22 de junio de 1894, reguladora de esta jurisdicción, procede en este caso imponer las costas de la segunda instancia a la parte apelante, por ser la sentencia confirmatoria de la dictada por el Tribunal provincial.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada por el Ministerio Fiscal que dictó el Tribunal provincial de esta Corte en 27 de noviembre de 1919, con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Vergara, Manuel Díaz Gómez, Antonio María de Mena, Federico Marín, José Martínez, Mariano Avellón y Justiniano F. Campa.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. señor don Carlos Vergara, magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública en el día de hoy Sala cuarta, de lo que, como Secretario de la misma, certifico.

Madrid, 3 de febrero de 1922.—Emilio M. Jerez.

Higiene y Sanidad

Propagación del contacto por una mal sana

Hace algunos años que sobrevino una epidemia de escarlatina a causa de haber traído a la ciudad una leche infestada. En la hacienda de donde procedía la leche había un enfermo de escarlatina y la persona que lo cuidaba ocupábase al mismo tiempo en ordeñar las vacas y en lavar las vasijas destinadas a expedir la leche. Todas las casas que recibían leche de producción tal, fueron, una tras otra, asiento de pequeños focos de escarlatina.

El mismo accidente se produjo en gran escala en Colchester durante una primavera, en la que todo un barrio del Este de la ciudad fué atacado por una dolencia infecciosa, con manifestaciones guturales anginosas. Más de setecientas personas fueron atacadas, las unas bastante ligeramente, las otras con mayor gravedad. En la ma-

yoría de los casos tratábase de una especie de angina de apariencia difterioidea, acompañada de síntomas generales, fiebre, elevación de temperatura, abatimiento, en grados variables.

La epidemia, a los quince días de haber aparecido, desapareció en absoluto. Todos los moradores del barrio habían recobrado su habitual salud. El médico sanitario encargado de las investigaciones acerca de tan extraña producción de anginas, examinó gran número de enfermos, y los exámenes bacteriológicos le confirmaron que no se trataba de difteria, sino de una angina séptica de estreptococcus. Buscando el origen de contagio tan brusco y tan extenso, el doctor Savage pudo determinar que se trataba de una infección propagada por medio de la leche.

Entre cincuenta y siete casas que recibieron la leche de un mismo proveedor, hubo cincuenta y tres casos de anginas. La leche iba allí desde muchas alquerías y mezclábanla antes de llegar a la ciudad. Pero reconocióse en una de ellas una

vaca atacada de inflamación grave en las ubres, y aquella era, a no dudar, el origen y la causa del contagio. La leche infectada de un sólo animal volvía todas las demás leches impuras, nocivas, y llevaba los gérmenes de la enfermedad séptica a cuantas viviendas se distribuía. Así que se suspendió el envío de leche de la hacienda indicada, la epidemia se contuvo. No cabía pedir una demostración más convincente de la propagación del contagio por una leche mal sana procedente de una vaca enferma.

Siniestros

Gerona, 1, 9.

Se ha declarado un incendio en el monte «Monso de Torent», situado en término de Cassá de la Selva, propiedad de Francisco Bau, quemándose 15 vesanas de monte bajo. Las pérdidas se calculan en 3,600 pesetas.

Lérida, 6, 9.

En el monte «Casals», del término de La Vansa, se declaró un incendio.

Al lugar del siniestro acudió el vecindario, el que, después de grandes esfuerzos, logró sofocarlo al siguiente día.

El fuego alcanzó una extensión de 15 hectáreas, quemándose 2,000 árboles.

Palma, 7, 9.

Se ha declarado un incendio en la alfarería situada en el pueblo de Manacor. Después de grandes esfuerzos, se consiguió localizar el incendio.

Palma, 8, 9.

Esta madrugada se ha declarado un incendio

en un taller de carpintería propiedad de don Juan Sans, sito en la calle del Arco de la Merced. Pronto pudo sofocarse el siniestro.

Palma, 8, 9.

Se declaró un incendio en un pajar situado en los alrededores de esta población, pudiéndose extinguir. No ocurrieron desgracias personales. El suceso causó alarma, pues en los primeros momentos tomó el fuego gran incremento.

Gerona, 8, 9.

Se ha declarado un incendio en la fábrica de harinas denominada «Molino de Ger», sito en el propio término. Cálculanse en 16,000 pesetas las pérdidas.

Gerona, 8, 9.

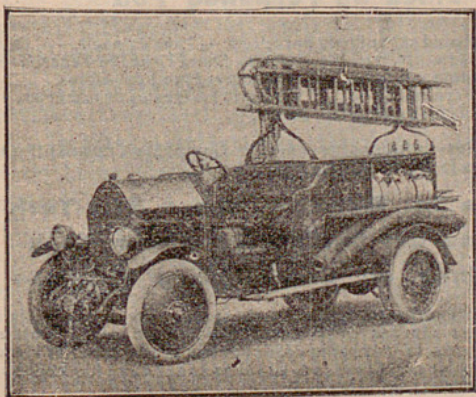
Se ha declarado un incendio en la fábrica de tapones llamada «Industrial Tapón Corona, S. A.», de Palafrugell, quemándose varios cientos de fardos de tapones, parte del edificio y de la maquinaria, ascendiendo a muchos miles de duros las pérdidas.

Ampliando las noticias del incendio ocurrido en la fábrica de tapones de Palafrugell, antigua casa Jonama, tenemos de manifestar que las pérdidas ascienden a medio millón de pesetas, y quedando sin trabajo 180 personas.

Barcelona, 9, 9.

Esta mañana, al abrir una de las escotillas de las bodegas del vapor *Nuria*, de la Compañía de navegación, del que es capitán el señor Gamecho, y que está fondeado en el muelle de Barcelona, se produjo una pequeña explosión, notándose que en el interior había fuego.

Dada la señal de alarma, acudieron inmediatamente personal del transatlántico *Manuel Calvo* y del crucero *Río de la Plata*, el práctico mayor señor Oliveros y algunos otros y los bomberos de esta ciudad.



Sociedad Anónima Oficinas Mecánicas MARIO TAMINI

Capital Lt. 4.000.000 integrado

198, Strada Vercellese - Telefono 40.038 - (MILAN ITALY)

MOTOR-BOMBAS DE INCENDIOS ACCIONADA POR MOTOR DE BENCINA - MOTOR-BOMBAS AUTOMOVILES - MATERIAL CONTRA INCENDIOS - ESCALERAS - MOTOR CUBAS DE RIEGO AUTOMOVILES - MOTOR-BOMBAS DE VACIADO DE LETRINAS - BOMBAS CENTRIFUGAS - BOMBAS DE EMBOLO - BOMBAS PARA POZOS PROFUNDOS.

También acudieron al lugar del suceso el comandante de Marina señor Castillo y otras autoridades.

A los pocos momentos de haberse presentado los bomberos, el fuego ya había sido sofocado.

A causa del incendio, se han quemado unas cuantas balas de algodón, propiedad de los señores Riba y Compañía.

No hubo que lamentar desgracia alguna personal.

Avila, 13, 9.

En la finca de recreo que posee en el pueblo de Adrada el doctor Esquerdo, se originó un incendio que en pocos momentos redujo a cenizas el edificio destinado a la guarda de enseres.

El incendio se supone que fué intencionado por la rapidez con que el fuego se propagó, causando pérdidas considerables.

Teruel, 13, 9.

Un gran incendio destruyó el depósito de maderas propiedad de don José Hernández, vecino de Santa Eulalia, pudiéndose localizar el fuego después de seis horas de trabajo.

Las autoridades y el vecindario concurrieron al lugar del suceso. No hubo desgracias. Las pérdidas se calculan en 20,000 pesetas.

Barcelona, 14, 9.

En una tintorería de la calle de Granados, número 64, propiedad de don José Ribé, se produjo ayer tarde un incendio en el departamento de las máquinas.

Acudieron los bomberos, apagando el fuego a los pocos momentos de haber llegado.

Se ignora la causa del siniestro y en cuanto a las pérdidas materiales fueron de escasa consideración.

Barcelona, 16, 9.

A las dos de esta tarde se ha iniciado un incendio a bordo del vapor *Cabo Vilano*, que está atracado en el muelle del Rebaix. (Barceloneta.)

El siniestro comenzó en el departamento de pinturas, creyéndose que fué casual.

Desde los primeros momentos en que el fuego amenazó con violencia consumir la nave, acudieron el vaporcito bomba del Puerto y otras de los puestos municipales de incendios, que pronto lograron reducir el siniestro.

Afortunadamente no ocurrieron desgracias personales, siendo las averías de escasa importancia.

Lérida, 16, 9.

Se declaró un incendio en la casa de José Barbé Reñé, vecino de Almacellas y sita en la calle de la Merced. La guardia civil, en unión del vecindario, contribuyó a la extinción del fuego, evitando con sus esfuerzos que se propagara a las casas contiguas, que fueron desalojadas.

El fuego quedó sofocado a las dos horas de iniciado, ocasionando pérdidas materiales por valor de 2,675 pesetas, importe de la alfalfa y techumbre del edificio, que quedaron destruidos.

De las diligencias practicadas para el esclarecimiento del hecho, pudo averiguarse que el incendio se inició en un montón de alfalfa almacenada en la bohardilla, propagándose el fuego rápidamente a la cubierta del edificio, compuesto de cañizo y madera que se hundió, ignorando el dueño las causas que pudieron motivar el suceso.

Servicios de la Compañía Trasatlántica

Línea de Cuba Méjico

Servicio mensual saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 2 y de la Coruña el 21, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña Gijón y Santander.

Línea de Buenos Aires

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 3.

Línea de New-York, Cuba Méjico

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 25, de Valencia el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes con escala en New-York.

Línea de Venezuela Colombia

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, para las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico y Habana. Salidas de Colón el 12 para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, Puerto Rico, Canarias, Cádiz y Barcelona.

Línea de Fernando Poo

Servicio mensual saliendo de Barcelona de Valencia de Alcante de Cádiz para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa.

Regreso de Fernando Poo haciendo las escalas de Canarias, y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tienen establecidos los especiales de los

Puertos del Mediterráneo a New-York

Puertos del Cantábrico a New York

y la Línea de Barcelona a Filipinas

cuyas salidas no son fijas y se avisarán oportunamente en cada viaje.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros a quienes la compañía dá alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.